

**CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y
DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA:**
“Servicio de Mantenimiento Trimestral de
Grupo Electrónico”.

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° ° 21.289, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2021; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, y las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La Superintendencia de Electricidad y Combustibles cuenta con un grupo electrónico que alimenta las instalaciones eléctricas de las oficinas ubicadas en calle Manuel Rodríguez N° 23, y que se encuentra habilitada como centro de emergencia en caso de catástrofes naturales o fallas en los sistemas eléctricos.

2. Que, según lo expuesto en considerando precedente el grupo electrónico mencionado requiere de mantenimientos trimestrales para su óptimo funcionamiento y así encontrarse disponible para su uso en caso de alguna eventualidad.

3. Que, este servicio de mantenimiento ha sido solicitado por Servicios generales según SC N° 89 de fecha 15-04-2021

RESUELVO:

1. CONVÓQUESE a una licitación pública para la contratación de “Servicio de Mantenimiento Trimestral de Grupo electrónico”

2. APRUEBENSE las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la presente licitación pública, y cuyo tenor es el siguiente:

Caso:1608073 Acción:2883665 Documento:2778365

V°B° ACP / VP / PFM / SL. / CMC



BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO I: BASES ADMINISTRATIVAS

1.ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante indistintamente SEC o Superintendencia, es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio. Su objetivo es fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2.ANTECEDENTES GENERALES

Para cumplir con su función, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles cuenta con sus dependencias en Santiago ubicadas en los Edificios Institucionales, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, pisos 3, 12, 13 y 14, Santiago Centro y Manuel Rodríguez 23. Además, existen 15 oficinas en las restantes cabeceras de Región y en 1 capital de Provincia (Osorno).

3.OBJETO

La Superintendencia requiere contar con un servicio trimestral de mantención para su grupo electrógeno con el fin de mantener el equipo en óptimas condiciones y así estar disponible para su uso en caso de alguna eventualidad.

4.REQUISITOS DEL PROPONENTE

El oferente puede ser una persona natural o jurídica.

Adicionalmente, es preferible que el oferente se encuentre registrado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl). En el caso que el oferente al cual se adjudique esta licitación no se encuentre inscrito en dicho registro, deberá hacerlo dentro de quince (15) días a contar de la fecha de adjudicación. En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negará a efectuar la inscripción en el Registro señalado, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les deben ser aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° inciso 6° de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

Caso:1608073 Acción:2883665 Documento:2778365

V°B° ACP / VP / PFM / SL. / CMC



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2883665&pd=2778365&pc=1608073>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

5.FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Cronograma de presentación de las ofertas en www.mercadopublico.cl.

Actividad	Plazo
Plazo de publicación de las bases	15 días corridos desde la publicación de la licitación, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 hrs., del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de Consultas	2 días hábiles desde la publicación de la licitación.
Publicación de Respuestas	2 días hábiles después del cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al término de los 15 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 7 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	Dentro del plazo de 10 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	15 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con las fechas indicadas, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 15 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

5.2. Formato de presentación de la Oferta

La Oferta debe incluir los siguientes documentos:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica.
- Oferta Económica.

a) Oferta Administrativa

La oferta administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

- Oferente Persona Jurídica:
 - Fotocopia del RUT del oferente.
 - Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
 - En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
 - Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
 - Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
 - Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
 - Declaración que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N° 22 del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1A)

Caso:1608073 Acción:2883665 Documento:2778365

V°B° ACP / VP / PFM / SL. / CMC



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2883665&pd=2778365&pc=1608073>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

- Oferente Persona Natural:
 - i. Fotocopia de la cédula de identidad.
 - ii. Fotocopia del inicio de actividades ante el SII.
 - iii. Declaración que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N° 22 del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1A)
- Unión Temporal de Proveedores:
 - i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
 - ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo
 - iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chileproveedores.
 - iv. Declaración que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor “apoderado común” adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N° 22 del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1A)

En caso que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran disponibles, actualizados y acreditados en su Ficha Electrónica Única en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro mencionado deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la Oferta Administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público, en la forma señalada en el punto 5.3, de estas Bases.

b) Oferta Técnica

Como oferta técnica el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- i. Currículum del oferente.
- ii. Lo solicitado en las bases técnicas de esta licitación.

c) La Oferta Económica

La oferta económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta. El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de presentación de esta.

Ítem	Monto Ofertado en Pesos (\$) Chilenos	Impuesto en Pesos (\$) Chilenos	Monto Total en Pesos (\$) Chilenos
Servicio de mantención Grupo electrógeno			

La ejecución de los servicios a contratar será coordinada, revisada y aceptada por el encargado de Servicios Generales.

El presente servicio se solicita por un periodo de 36 meses.

El Oferente deberá adjuntar, como parte de la Oferta Económica, una boleta bancaria de garantía por seriedad de la oferta por un valor total de \$225.000.- (doscientos mil pesos). Deberá ser una boleta de garantía irrevocable, pagadera a la vista, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con una vigencia de 60 (sesenta) días corridos contados desde la presentación de la Oferta, y con la glosa “Para garantizar en todas sus partes la seriedad de la oferta presentada por «Nombre del Proveedor» en la licitación convocada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para la Licitación Pública: “Servicio de Mantención Trimestral Grupo electrógeno”. Dicha boleta se restituirá a los no adjudicados al momento de la dictación de la resolución que adjudica y al adjudicatario al momento de la firma del contrato respectivo.

Caso:1608073 Acción:2883665 Documento:2778365

V°B° ACP / VP / PFM / SL. / CMC



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2883665&pd=2778365&pc=1608073>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

5.3 Recepción de la oferta y de la garantía de seriedad de la oferta

El oferente debe ingresar sus ofertas vía Web, a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente deberá presentar la garantía de seriedad de la oferta que consta en la letra c) del número 5.2 de estas Bases. Por motivos de contingencia y aforos permitidos, los oferentes deben enviar la garantía de seriedad de la oferta en forma físicamente previa coordinación del día y hora de entrega al email adquisiciones@sec.cl, en respuesta a ese email enviado se remite la dirección y personal encargado de la recepción del documento de garantía. Lo anterior en el plazo establecido del cronograma de la licitación publicada en www.mercadopublico.cl.

La garantía se ingresará en un email, en cuyo mensaje deberá indicar lo siguiente:

Nombre del oferente: Indicar nombre del oferente.

Nombre de la licitación: **"Servicio de Mantenimiento Trimestral grupo electrógeno"**.

Atención: Sub - departamento de administración.

Los costos en que incurra la empresa oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna.

Es responsabilidad de los oferentes subir a la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl del sistema de compras y contratación de bienes y servicios del sector público (www.chilecompra.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna oferta fuera del plazo señalado.

Es responsabilidad de los oferentes subir al Sistema de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl) todos los antecedentes solicitados por la SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna oferta fuera del plazo señalado.

5.4. Apertura de las ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs., del día hábil siguiente al cierre de la licitación en el Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.mercadopublico.cl).

6. EVALUACIÓN DE OFERTAS

6.1. Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días contados desde la fecha final de recepción de las ofertas, la Comisión de Evaluadora entregará una evaluación de la oferta técnica.

La comisión evaluadora estará integrada por:

Jefe del Subdepartamento de Administración: Victor Parra Mate, Rut:10.487.907-1

Encargado de servicios generales: Santiago Concha Sepúlveda, Rut. 7.481.880-3

Profesional del Subdepartamento de Administración: Belen Gonzalez Hernandez, Rut: 16.012.160-2

La evaluación de las ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Administrativa.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.

Caso:1608073 Acción:2883665 Documento:2778365

V°B° ACP / VP / PFM / SL. / CMC



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2883665&pd=2778365&pc=1608073>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos en las bases. De ello dependerá si su oferta es objeto de las evaluaciones técnica y económica.

b) Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación.

c) Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas ofertas económicas de los oferentes que coticen todos los componentes solicitados en las bases técnicas de esta licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- ❖ La oferta más económica será calificada con nota 7,0 en su evaluación económica.
- ❖ Posteriormente, las notas de las restantes ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la oferta más económica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7,0$$

6.2. Evaluación Final

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, antecedentes que serán entregados al Sub-Departamento de Administración de la División de Administración y Finanzas de la Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación.

La evaluación final de cada propuesta se realizará ponderando las componentes técnica y económica, en la forma que se indica a continuación:

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Económica	40%	1 a 7	-
Evaluación Técnica	60%	1 a 7	5.0
Nota Evaluación Técnica: Este ítem no debe tener una nota inferior a 5 para el proceso de evaluación final.			

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

Caso:1608073 Acción:2883665 Documento:2778365

V°B° ACP / VP / PFM / SL. / CMC



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2883665&pd=2778365&pc=1608073>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, estos antecedentes serán entregados al Subdepartamento de Administración de la División de Administración y Finanzas de la Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación.

6.3. Resolución de Empates

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación Técnico-Económico de las ofertas, en primer lugar se optará por la oferta que tenga el mejor puntaje técnico. De haber igualdad de condiciones en la evaluación técnica, se optará por la oferta que haya obtenido el menor precio, y de seguir la igualdad se optará por el criterio técnico "Evaluación Oferta técnica punto II de las Bases".

7. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará a través del sistema de compras www.mercadopublico.cl, el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del contrato respectivo.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negase a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

8. CONTRATACIÓN.

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del proveedor, las características del producto, el precio, plazo y las demás cláusulas pertinentes. El oferente que resultase adjudicado en esta licitación deberá presentar previo a la firma del contrato una garantía que podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente.

La caución o garantía debe tener el carácter irrevocable y ser pagadera a la vista, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles de Electricidad y Combustibles por el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y para asegurar además el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. La garantía será por el 10% del valor del contrato, por un periodo de vigencia hasta 60 (sesenta) días hábiles de terminado éste. Dicha garantía será restituida dentro de cinco días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia de la garantía del contrato.

La glosa será "Servicio de Mantenimiento Trimestral de Grupo Electrógeno", entre <Nombre proveedor> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles".

Serán cláusulas esenciales del contrato suscrito por las partes que los proveedores no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de sus trabajadores, dentro de los anteriores dos años y que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 6º de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar en razón de esa circunstancia.

La circunstancia antes descrita deberá ser acreditada por el adjudicado mediante declaración jurada que se anexará al contrato definitivo.

9. CLAÚSULAS ECONÓMICAS

El proceso de pago se realizará trimestralmente contra la recepción conforme de la mantención del grupo eléctrico, la cual será autorizada por el encargado de Servicios Generales.

Caso:1608073 Acción:2883665 Documento:2778365

V°B° ACP / VP / PFM / SL. / CMC



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2883665&pd=2778365&pc=1608073>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

10. MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA

Multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva. El monto de las multas será de acuerdo con lo siguiente:

Días de atraso final	Monto Multa por día de atraso
Hasta 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso
Entre 21 y 40 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso
Superior 40 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso

El valor de la multa a aplicar será la que corresponda al último día de atraso y se aplicará por todo el período.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del bien o servicio a través de una carta certificada. Esta carta tendrá un detalle técnico de la contraparte de SEC que incluye implicancias y daños que pudiera causar al Servicio. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de carta certificada en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso. El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

11. CONFIDENCIALIDAD

El o los adjudicatarios, sus consultores y personal directo que se encuentren ligados a los proyectos que resulten de este contrato, en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que de la entidad contratante conozcan durante su desarrollo. La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El proveedor adjudicado deberá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la entidad contratante el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

12. OTRAS CLAUSULAS

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Lobby no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbistas o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado www.mercadopublico.cl. Así también queda prohibido aceptar regalos, obsequios u otro de igual naturaleza por parte de los integrantes de las comisiones evaluadoras a los cuales les sea aplicada esta ley.

Caso:1608073 Acción:2883665 Documento:2778365

V°B° ACP / VP / PFM / SL. / CMC



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2883665&pd=2778365&pc=1608073>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

II. BASES TÉCNICAS

Se requiere servicio de mantención trimestral para grupo electrógeno marca Kipor modelo KDE12000TAF3, 50HZ para lo cual el servicio deberá considerar lo siguiente:

- Mantención preventiva grupo electrógeno
- Revisión y limpieza de todas sus conexiones
- Limpieza exterior
- Revisión general tablero de partida
- Revisión y limpieza de bornes de la batería
- Relleno de combustible
- Reserva de combustible en bidón de 10 Lts.
- Modo de función en tiempo 20 minutos de prueba
- Estas mantenciones deberán efectuarse los sábados en horario a convenir con el proveedor

Todo lo necesario para su correcto funcionamiento

13. EVALUACIÓN TÉCNICA

Los criterios de evaluación de las ofertas comprenden los siguientes aspectos:

Evaluación Propuesta Técnica				
N°	Descripción	Ponderador 60%	Cantidad	Puntaje
1	Años de Experiencia, el cual se verificará con la presentación de órdenes de compra, contratos o facturas del rubro.	20%	Más de 4 Años	7
			2 a 4 Años	5
			Menor de 2 años	4
			No informa	0
2	Requerimientos	40%	Supera los requerimientos en más un punto	7
			Supera los requerimientos en un punto	6
			Cumple los requerimientos	5
			No cumple todos los requerimientos	0
3	Tiempo de respuesta en caso de emergencia derivada de la ejecución de la mantención	40%	1 hora	7
			2 horas	6
			3 horas	3
			No Informa	0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles

Caso:1608073 Acción:2883665 Documento:2778365

V°B° ACP / VP / PFM / SL. / CMC



ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA

FECHA: _____

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en
_____, en representación de
_____ R.U.T. N° _____ del
mismo domicilio, declaro que:

1. No haber sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
2. No registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
3. No registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
4. No haber presentado al Registro Nacional de Proveedores uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
5. No haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
6. No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
7. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador a partir del 19/01/2008.
8. No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).
9. Que, no nos encontramos en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 1° y 6° del artículo 4 de la Ley de Compras N°19.886
10. Que, no hemos sido objeto de sanción por no cumplimiento de la normativa medioambiental.

Nombre y firma Representante (s) Legal (es)

Caso:1608073 Acción:2883665 Documento:2778365

V°B° ACP / VP / PFM / SL. / CMC

